

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Enero 1899)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 1.º—Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Fernández y otros Concejales del Ayuntamiento de Borja, contra la providencia de este Gobierno aprobando la suspensión de un acuerdo referente al alumbrado público, decretado por el Alcalde.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 17 de Enero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

### SECCION TERCERA

#### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Para facilitar á los Ayuntamientos de la provincia la revisión de excepciones del servicio militar, otorgadas á mozos alistados en 1896, 1897 y 1898, que ha de practicarse en el próximo mes de Marzo y evitar gastos y dilaciones á los interesados, ha acordado esta Comisión devolver los expedientes justificativos de aquéllos, resueltos definitivamente, que obran en sus oficinas; previniendo que serán entregados, mediante recibo, á las personas que presenten oficio del Alcalde, en que se les autorice para recogerlos.

De los mencionados expedientes solo podrán utilizarse las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción; y una vez desglosadas, se acompañarán á la nueva prueba que deberá formalizarse en el corriente año, conforme á los artículos 63 y siguientes del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Zaragoza 18 de Enero de 1899.—El Gobernador-Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario accidental, Pedro Blanco.

## SECCION QUINTA

## ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

## CIRCULAR

**Repatriados fallecidos**

Para llevar á cumplido efecto lo dispuesto en Real orden de 5 de Diciembre último, y con el fin de que los causa-habientes de los repatriados de Cuba que hubiesen fallecido antes de recibir en esta Zona los auxilios que determina la Real orden de 1.º de Septiembre anterior, tengan una pauta que les guíe para conseguir el cobro de los mencionados auxilios, se les participa que podrán efectuarlo presentando en estas oficinas los documentos siguientes:

1.º Partida de defunción del repatriado ú oficio original de Autoridad competente en el que se participe el fallecimiento.

2.º El pase del repatriado y de haber fallecido antes de regresar á su casa, oficio del Jefe del Depósito para Ultramar del punto de desembarco ó

de arribo del buque en que falleció, en el que se manifiesten los auxilios que recibió al embarcar en Cuba y desembarcar en la Península, si llegó á efectuar el desembarco.

3.º Información testifical á petición del que se considere heredero, hecha ante el Juez municipal ó Alcalde respectivo, en la que los testigos que depongan manifiesten concretamente que los solicitantes son los únicos y legítimos herederos y que no existen otros parientes en igual ó preferente grado ni con mayor derecho.

4.º Recibo del que resulte ser heredero forzoso, según el modelo adjunto, por valor de 200 pesetas, si el repatriado era sargento, y de 100 pesetas si era cabo ó soldado, deduciendo de dichas cantidades lo que en el pase ú oficio del Jefe del Depósito de Ultramar aparezca que recibió más de una quincena de haber al embarcar y más de 20 pesetas al desembarcar.

5.º Cédula personal del heredero forzoso que deberá presentarse personalmente al cobro.

Huesca 15 de Enero de 1899.—El Coronel, Ramón Jiménez Hermosilla.

(Modelo del recibo.)

## DISTRITO DE CUBA

Regimiento <sup>(a)</sup> .....

..... Batallón

..... Compañía.

Son pesetas ....

*Como heredero forzoso del <sup>(b)</sup> ..... del expresado cuerpo <sup>(c)</sup> ....., repatriado y fallecido sin haber recibido los auxilios que determina la Real orden de 1.º de Septiembre último, he recibido de la Zona de Reclutamiento de Huesca, núm. 47, la cantidad de ..... por cuenta de los haberes que se adeudan á dicho repatriado y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre último. (D. O. número 273.)*

Sello  
de  
la Alcaldía.

V.º B.º

El Alcalde,

(Fecha)

(Firma)

- (a) Cuerpo á que perteneció el repatriado.  
(b) Clase.  
(c) Nombre y apellidos.

## SECCION SEXTA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5 del art. 40 de la ley, el mozo Manuel Villanueva Jauregui, hijo de José Villanueva y Matilde Jauregui, cuyo paradero se ignora, se cita á dichos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en sus Casas Consistoriales, el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Perdiguera 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Murillo.—El Secretario, Juan Morales.

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido comprendido, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Lázaro Barra Esprita, hijo de Julián y Casimira, que nació en 16 de Diciembre de 1880, cuyo paradero se ignora; y se cita á dichos interesados para que concurran el día 29 del actual, á las diez de su mañana, al acto de rectificación del alistamiento, bajo los apercibimientos legales.

Cosnenda 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Casimiro Pescador.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la tercera subasta señalada para el día de ayer para la venta en público remate de los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales en la dehesa Calaporro de este término municipal, se señala otra nueva y cuarta subasta para el domingo 29 del corriente, á la salida del Rosario de la tarde, bajo el tipo del 60 por 100 de la tasación, ó sean 306 pesetas, que servirá de base para la licitación, así como los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Cimballa 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Abad.—D. S. O., el Secretario, Felipe Puertas.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la tercera subasta señalada para el día de ayer para la venta en público remate de las leñas concedidas en el plan general de aprovechamientos forestales en la dehesa Calaporro de este término municipal, se señala otro nuevo y cuarto remate para el domingo 29 del corriente, á la salida del Rosario de la tarde, bajo el tipo del 60 por 100 de la tasación, ó sean 75 pesetas, que servirá de base para la licitación, así como los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Cimballa 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Abad.—D. S. O., el Secretario, Felipe Puertas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por todo el presente mes las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimen-

tado en su riqueza inmueble, previa la presentación de documentos que lo acrediten en forma.

Por igual tiempo se hallan expuestos al público en dicha Secretaría los documentos siguientes:

Liquidaciones generales de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1897-98.

Presupuesto adicional de 1898-99.

Presupuesto refundido de id. id.

Durante el expresado plazo podrán ser examinados dichos documentos y producirse las reclamaciones oportunas.

Fuendetodos 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Valero Corzán.

D. Francisco Pérez Violeta, Alcalde constitucional del pueblo de El Frago:

Hace saber: Que hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todas las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas de rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

El Frago 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza de rústica, colonia y pecuaria, previa la presentación de los oportunos documentos legales.

Godojos 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Cubero.—P. S. M., Daniel Sanz, Secretario.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa exhibición de los documentos legalmente requisitados que así lo acrediten.

Alfajarín 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Faustino Miguel.

Por término de 15 días permanecerán expuestas al público, en esta Secretaría municipal, las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1897-98, así como los presupuestos adicional y refundido para 1898-99.

También se admitirán hasta el día 20 de Febrero próximo las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza imponible, previa presentación de los títulos de propiedad; permaneciendo el apéndice al amillaramiento expuesto al público del 1.º al 15 del próximo mes de Marzo.

Maleján 19 de Enero de 1899.—El Alcalde ejerciente, Rafael Escolano.

Durante el término de 15 días, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos adicional y refundido de

1898-89, ordinario de 1899 á 1900 y las liquidaciones y cuentas municipales de 1897-98.

Alcalá de Moncayo 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Lahuerta.

Desde el día de mañana, y hasta el 15 de Febrero próximo, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana durante el último año, previa la presentación de los documentos legales.

Fabara 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Sebastián Latorre.

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría municipal de esta villa las

alteraciones de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes vecinos y terratenientes, previa presentación de los documentos que acrediten haberse satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Azuara 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Carlos Casamayor.

Las liquidaciones generales de ingresos y gastos del presupuesto municipal de 1897-98 y los presupuestos adicional y refundido para el ejercicio de 1898-99, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á los efectos legales.

Azuara 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Carlos Casamayor.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.*

### Ayuntamiento de Muela (La).

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Mateo Aured Victorino.....	Mayor, 21.	Café económico.	21'28
Bielsa Casanova Mariano.....	Idem, 43.	Idem.	21'28
Mateo Lóbez Baltasar.....	Idem, 11.	Mesón.	26'59
Aured Casanova Justo.....	Idem, 22.	Idem.	26'59
Aured Casanova Mariano.....	Balsa, 16.	Abacería.	26'59
Pascual Malo Antonino.....	Mayor, 16.	Idem.	26'59
Mateo Aured Mariano.....	Idem, 22.	Vendedor de carnes.	42'55
Ferrer Pérez Antonio.....	Idem, 12.	Idem.	42'55
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Mateo Mateo Pío, y compañía....	Balsa, 58.	Máquina de aceite.	103'71
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Ruvira Moreno Santiago.....	San Antonio, 4.	Barbero.	18'61
Viamonte Murillo Salvador.....	Mayor, 39.	Veterinario.	42'55
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—PATENTES.</b>			
Arruga Murillo Beatriz.....	Mayor, 41.	Venta de pan.	17'28
La misma.....	Idem.	Horno de pan cocer.	7'98
Aured Casanova Fernando.....	Horno, 25.	Idem.	7'98
Escarate Miguel Pablo.....	Balsa, 38.	Médico Cirujano.	26'59

## Ayuntamiento de Munébrega.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>Tarifa 1.ª</b>			
Martínez Barcas Cirilo.....	Rejolado, 1.	Tienda de tejidos.	123'65
Hernández Esteban Romualdo...	Barrio Nuevo, 10.	Tienda al por menor de vinos y aguardientes.	42'55
Mostajo García Venancio.....	Hospital, 3.	Vendedor de carnes frescas.	42'55
Mostajo Saz Francisco.....	Rua, 27.	Idem.	42'55
Ansón Ramón Mariano.....	Herrerros, 11.	Idem.	42'55
Pablo Morlanes Marcos.....	Rubio, 6.	Idem.	42'55
Bueno Monteagudo Ignacio.....	Rua, 15.	Idem.	42'55
Villalva Gil Joaquín.....	Mesón, 13.	Mesonero.	26'59
Colás Morlanes Gregorio.....	Herrerros, 17.	Idem.	26'59
Fernández Díez Cándido.....	Hospital, 2.	Tienda de abacería.	26'59
Gil Tierra Félix.....	Rua, 25.	Idem.	26'59
<b>Tarifa 3.ª</b>			
Estebe Dalmaso Ramón.....	Calatayud.	Fábrica de alcoholes. Una al- quitara para orujos de 1.500 li- tros. Un aparato rectificador de 1.000 litros.	271'90
Grima Buenafé Vicente.....	Afueras, 1.	Molino de represa de una pie- dra, más de tres meses y me- nos de seis.	25'26
<b>Tarifa 4.ª</b>			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL			
Gómez Gaviñez Jacobo.....	San Marcos, 6.	Farmacéutico.	66'48
Valencia Gómez Agustín.....	Rua, 14.	Veterinario.	42'54
ARTES Y OFICIOS.			
Navarro Navarro Faustino.....	Rubio, 9.	Armero.	18'62
López Bueno Jorge.....	Cementerio, 12.	Barbero.	18'61
Moya Quartero José.....	Marcas, 14.	Idem.	18'62
Gil Tierra Gregorio.....	Castillo, 5.	Carpintero.	18'61
Algora Miguel Claudio.....	Rua, 3.	Herrero.	18'62
Monge Rata Manuel.....	Cantarranas, 14.	Idem.	18'61
Monteagudo Aranaz Cristóbal....	Tajadilla, 13.	Sastre.	18'62
Lite Garcés José.....	Rua, 8.	Idem.	18'61
<b>Tarifa 5.ª</b>			
Fernández Díez Cándido.....	Hospital, 2.	Vendedor de pan en tienda.	17'29
Moreno Bueno Bartolomé.....	Rua, 14.	Horno de pan cocer sin venta.	7'98
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO.			
Escudero Paúl Adolfo.....	San Marcos, 1.	Médico Cirujano.	53'18

## Ayuntamiento de Navardún.

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<b>Tarifa 3.ª</b>			
Pérez Alverde Santos.....	Despoblado.	Molino harinero una piedra por tres meses.	17'28
Bailo José María.....	Extramuros.	Idem dos por seis id.	53'18
<b>Tarifa 5.ª</b>			
Anaut Bagüés Vicente.....	Plaza.	Horno de pan sin venta.	7'99

## Ayuntamiento de Novallas.

<b>Tarifa 1.ª</b>			
Motilla Benito.....	Trujal.	Vendedor de tejidos al por menor.	123'65
Gracia Casimiro.....	San Antón.	Taberna.	42'55
Aguado León.....	Lasheras.	Idem.	42'55
Moya Miguel.....	San Antón.	Vendedor de carnes frescas.	42'55
Laborda Cándido.....	Cierzo.	Idem.	42'55
Lacruz Gómez Eulogio.....	San Marcial.	Tienda de abacería al por menor	26'59
Azagra Eugenio.....	Cierzo.	Idem.	26'59
Moya Miguel.....	San Antón.	Idem.	26'59
<b>Tarifa 3.ª</b>			
Custardoy Casimiro.....	Extramuros.	Molino harinero una piedra.	26'59
Mariano.....	Molino.	Idem dos piedras más de seis meses.	53'19
Custardoy Benito.....	Trujal.	Idem una piedra más de tres meses.	17'27
Zaboray Bernardo.....	San Antón.	Trujal de aceite una prensa.	53'19
Canchillos Mamés.....	Iglesia.	Idem.	53'19
<b>Tarifa 4.ª</b>			
PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL.			
Tutor Miguel.....	Cierzo.	Albítar.	21'28
Remacha Escolástico.....	San Marcial.	Farmacéutico.	66'48
López Bonifacio.....	San Antón.	Ministrante.	18'62
ARTES Y OFICIOS.			
González Escudero Julián.....	Cierzo.	Carpintero.	18'61
Morté Francisco.....	San Antón.	Idem.	18'61
Echaiz Juan.....	Norte.	Herrero.	18'61
Pascual Antonio.....	Cierzo.	Idem.	18'61
Condón Fructuoso.....	Idem.	Zapatero.	18'61
Sierra Inocencio.....	Virgen.	Idem.	18'61
<b>Tarifa 5.ª—PATENTES.</b>			
Ilarri Benedicto Sotero.....	San Antón.	Médico Cirujano.	53'18
Azagra Bartolomea.....	Parra.	Horno de pan sin venta.	7'98
Lamata Justo.....	San Miguel.	Idem.	7'98
Benito Florencio.....	Cierzo.	Capataz.	18'62

Ayuntamiento de Nombrevilla.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Cristóbal Sanz Modesto.....	Pilar, 6.	Herrero.	18'61
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
Arnal Valero Francisco.....	Mayor, 16.	Horno de pan cocer sin venta.	7'98

Ayuntamiento de Nonaspé.

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Albiac Turlán Gabriel.....	Rabal, 27.	Tejidos de algodón y lana al por menor.	123'66
Pelegrín Navarro Amalio.....	Plaza Mayor, 2.	Idem.	123'66
Buisán Andreu Juan Francisco...	Virgen, 3.	Mercería y paquetería por menor.	79'77
Roc Llop Rosa.....	Mayor, 17.	Aceite mineral al por menor.	42'55
Buisán Andreu Lino.....	Nueva, 16 y 18.	Harina al por menor.	42'55
Suñer Tena Plácido.....	Rabal, 18.	Idem.	42'55
Llop Ráfales Antonio.....	Mayor, 8.	Idem.	42'55
Andrés Giner María Rosa.....	Portal Nou, 6.	Mesonera.	26'59
Masip Buisán Manuel.....	Nueva, 16 y 18.	Abacería.	26'59
Andreu Alfonso José.....	San Juan, 1.	Idem.	26'59
Sillero Suñer José.....	San Bartolomé, 1.	Bodegón.	21'60
Llop Bielsa Inocencio.....	Portal Nou, 2.	Idem.	21'60
Llop Giner Francisco.....	Amades, 18.	Idem.	21'60
Ráfales Rius José.....	Soldevilla, 18.	Idem.	21'60
Alfonso Roch Francisco.....	Amades, 2.	Idem.	21'60
Maza Giner Blas.....	Nueva, 14.	Café económico.	21'60
Albiac Roc Romualdo.....	Virgen, 1.	Idem.	21'60
Ferrer Alfonso Tomás.....	Tejedores, 3.	Tablajero.	21'60
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Franc Sasot Miguel.....	Rabal, 16.	Molino harinero, dos piedras menos de seis meses.	34'57
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Latogeta Lacostena Matías.....	Virgen, 7.	Farmacéutico.	66'48
Buisán Andreu Juan Francisco...	Idem, 2.	Veterinario.	42'55
Alfonso Mompel Agustín.....	Horno, 7.	Alpargatero.	18'62
Llop Andreu Antonio.....	Nueva, 2.	Carpintero.	18'61
Tena Ráfales Manuel.....	Maella, 13.	Idem.	18'62
Giner Aubá Manuel.....	Nueva, 17.	Herrero.	18'61
Reyes Oliver Roque.....	Virgen, 22.	Idem.	18'62
Suñer Barranco Marcelino.....	Pomar, 17.	Idem.	18'61
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
Castañer Gasca Narciso.....	Virgen, 14.	Médico Cirujano.	53'19
Giner Bielsa Gabriel.....	Cárcel, 4.	Horno de pan cocer por retribución sin venta.	7'98
Navarro Ráfales Manuel.....	Cementerio, 4.	Idem.	7'98

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación y emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en autos de demanda de mayor cuantía instados por D.<sup>a</sup> Josefa Ugarte y Marraco, sobre cancelación de hipoteca, ha acordado en providencia de hoy, hacer un segundo llamamiento por término de cinco días, á quienes se consideren herederos de D. José, D. Domingo y D. Mariano Marraco Ascaso; y de las señoras doña Candelaria Dronda y D.<sup>a</sup> María Ubeda y Rubio, para que comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término fijado les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de citación y emplazamiento á los indicados herederos, la expido en Zaragoza á 18 de Enero de 1899.—El actuario, José Guitarte.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en causa sobre robo de dinero y alhajas á D. Pablo Sierra, ha acordado se cite en legal forma por medio de la presente á Miguel Calvo Castillo, de unos 29 años de edad, soltero, vecino de esta ciudad y en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser examinado y poder responder á los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma á Miguel Calvo Castillo, la libro en Zaragoza á 16 de Enero de 1899.—El Escribano, Angel Barón.

## Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este este Juzgado penden autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Ignacio Hernández Caballero, natural de Malanquilla, que falleció sin testar y en estado de viudo en la villa de Ciria, de donde era vecino, el 4 de Mayo del corriente año, promovidos por el Procurador D. Luis Clemente López, en nombre de D.<sup>a</sup> Benita Catalina Blasco y Hernández, viuda y vecina de Villalengua, que solicita se la declare heredera abintestato y á beneficio de inventario, y á

D.<sup>a</sup> Matilde Juana María Quintilla y Hernández, del D. Ignacio Hernández Caballero, como sobrinas carnales del mismo; y en ellos tengo acordado, en providencia de hoy, anunciar por edictos el fallecimiento del repetido D. Ignacio, y llamar como por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á 21 de Diciembre de 1898.—Francisco Hueso.—D. S. O., Roque Romeo.

## JUZGADOS MILITARES.

## Soria

D. Ignacio Ramos Utrilla, primer Teniente de la Zona de reclutamiento de Soria, núm. 14, Juez instructor de la misma:

No habiéndose presentado á la concentración ordenada para el día 23 de Noviembre del año último, para ser destinado á uno de los regimientos de la Región á recibir instrucción, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Pedro Concha Benedé, hijo de Vicente y de Gerarda, natural de Cimballa, provincia de Zaragoza, vecindado en Cimballa, provincia de Zaragoza, de 21 años de edad, oficio herrero, estado soltero, estatura un metro 680 milímetros; señas: pelo castaño, cejas íd., ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, no sabe leer ni escribir, señas particulares ninguna, á quien de orden superior estoy formando expediente por el expresado delito de falta á concentración:

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en las oficinas de esta Zona para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por abandono de residencia y falta de presentación para su destino á Cuerpo; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado será juzgado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado recluta, y caso de que sea habido, sea puesto á disposición de la superior Autoridad militar más próxima donde se encuentre, dando conocimiento á esta Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.  
Dada en Soria á 10 de Enero de 1899.—Ignacio Ramos.